



Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° -2026-CG/SGE

VISTOS:

El Memorando N° 002632-2025-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; la Hoja Informativa N° 000158-2025-CG/DOC y los Memorandos N° 002972-2025-CG/DOC y N° 003091-2025-CG/DOC, de la Subgerencia de Gestión Documentaria; la Hoja Informativa N° 000102-2026-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 000128-2026-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG se aprobó la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República", modificada por Resolución de Contraloría N° 261-2025-CG, en cuyo numeral 7.5 se establecen los requisitos que deben cumplir los servidores de esta institución para ser designados como fedatarios: i) ser funcionario o servidor de la Contraloría, sujeto a cualquier régimen laboral; ii) Contar con al menos un (1) año de experiencia laboral continua en la Contraloría, bajo cualquier régimen laboral; iii) No haber sido sancionado por faltas disciplinarias en los últimos cinco (5) años, contabilizados desde la fecha de propuesta para la designación; y, iv) No tener antecedentes policiales, judiciales o penales a la fecha de la propuesta para designación. La verificación de este requisito se realiza a través de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público o herramientas similares que permitan evidenciar el cumplimiento del mismo;

Que, de acuerdo con el numeral 7.6. de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC y su modificatoria, la designación de los fedatarios de esta Entidad Fiscalizadora Superior se efectúa mediante Resolución de Secretaría General, en atención a la propuesta que alcance la Subgerencia de Gestión Documentaria o la que haga sus veces; asimismo, en el numeral 7.7. de la citada Directiva, se dispone que el fedatario será designado por un periodo de tres (3) años, el mismo que podrá ser prorrogado por el mismo período; precisando que, la prórroga debe ser propuesta por el órgano o unidad orgánica correspondiente con una anticipación de tres (03) meses anteriores al vencimiento de la designación, bajo responsabilidad;

Que, conforme al literal m) del artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 274-2025-CG, y sus modificatorias, la Subgerencia de Gestión Documentaria tiene como función aquella que le corresponda por disposición expresa; en este





Contraloría General de la República

marco, se encuentra facultada para proponer la designación de fedatarios institucionales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 016-2020-CG/DOC;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 375-2022-CG de 02 de diciembre del 2022, se designó a la servidora Evelyn Milagritos Pacheco Cano como fedataria de la Contraloría General de la República, adscrita a la Gerencia Regional de Control de Junín, por el periodo de tres (3) años, computados a partir del día siguiente de la publicación de la citada resolución, cuya vigencia venció el 3 de diciembre del 2025;

Que, a través del Memorando N° 002632-2025-CG/GAD, la Gerencia de Administración remite la propuesta de la Subgerencia de Gestión Documentaria formulada mediante la Hoja Informativa N° 000158-2025-CG/DOC, que propone la designación de los servidores Daniel Eduardo Guerra Hinostroza y Rubén Dario Hospina Gonzales, así como la prórroga de designación de la servidora Evelyn Milagritos Pacheco Cano, como fedatarios de la Contraloría General de la República, adscritos a la Gerencia Regional de Control de Junín, por un periodo de tres (3) años; señalando que conforme a la información proporcionada por la Subgerencia de Personal y Compensaciones mediante Memorando N° 009831-2025-CG/PER y a la sustentación remitida por la Gerencia Regional de Control de Junín mediante Memorando N° 001755-2025-CG/GRJU para subsanar la observación formulada respecto a la propuesta de prórroga de la servidora contratada bajo el régimen CAS, los servidores propuestos para ser designados y prorrogar su designación como fedatarios cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 7.5 de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC "*Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República*" y su modificatoria;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable para los actos de administración interna, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 de la norma antes mencionada;

Que, estando a las consideraciones expuestas y conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Memorando N° 000128-2026-CG/GJNC, sustentado en la Hoja Informativa N° 000102-2026-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, resulta jurídicamente viable emitir la Resolución de Secretaría General que designe y prorrogue el periodo de designación como fedatarios de la Contraloría General de la República a los servidores propuestos por la Subgerencia de Gestión Documentaria, propuestas que cuentan con la conformidad de la Gerencia de Administración;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 274-2025-CG, y sus modificatorias; y, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, "*Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República*", aprobada por Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG y su modificatoria;





Contraloría General de la República

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como fedatarios de la Contraloría General de la República, adscritos a su respectivo órgano o unidad orgánica, por el periodo de tres (3) años, a partir de la emisión de la presente resolución, a los siguientes servidores:

| NOMBRES Y APELLIDOS | UNIDAD ORGÁNICA |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| Daniel Eduardo Guerra Hinostraza | Gerencia Regional de Control de Junín |
| Rubén Dario Hospina Gonzales | Gerencia Regional de Control de Junín |

Artículo 2.- Prorrogar, con eficacia anticipada al 3 de diciembre de 2025, la designación como fedataria de la Contraloría General de la República, adscrita a su respectivo órgano o unidad orgánica, por el periodo de tres (3) años, a la siguiente servidora:

| NOMBRES Y APELLIDOS | UNIDAD ORGÁNICA |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| Evelyn Milagritos Pacheco Cano | Gerencia Regional de Control de Junín |

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/contraloria>), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Gonzalo José Miguel Pérez Wicht San Román
Secretario General
Contraloría General de la República

